Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información 330022125000518, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha 21 de febrero de 2025 se recibió la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022125000518, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.- informe si laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A DE C.V cuenta con juicios laborales activos.
2.- en caso de ser afirmativa su respuesta, desglose cuantos juicios y la cantidad de pasivo que representa para la Entidad de cada uno.
3.- informe ante que autoridades se encuentran radicados sus juicios laborales.
4.- informe cuantos laudos absolutorios le fueron notificados a la entidad en el año 2024.
5.- adjunte laudos condenatorios.
6.- informe cuantas demandas fueron emplazadas en el mes de enero de 2025." [Sic]

II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección Jurídica, por ser el área competente.

III. Mediante oficio DJ/158/2025, la Dirección Jurídica clasifica la información referente a laudos condenatorios (punto 5), en virtud de que, actualmente existen 56 juicios laborales, con 5 laudos condenatorios, mismos que se están substanciando, por lo que, al hacerlos públicos, se puede vulnerar la conducción de los expedientes judiciales, en tanto no hayan causado estado, asimismo, puede ser modificada dependiendo de lo que se determine en el proceso jurisdiccional correspondiente.

IV. Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

*"**Artículo 3o.**- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos."* [Sic]

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

*"**Artículo 2o.**- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."* [Sic]

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"***Artículo 6o.*** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*
A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
...
La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"**Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"***Artículo 65.*** *Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la clasificación de la información referente a laudos condenatorios por considerarse reservados con fundamento en el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información requerida en a través de la solicitud 330022125000518.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del catorce de marzo del año dos mil veinticinco.

Titular de la Unidad de Transparencia	Mtro. Fabián López Xochipa
Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Nohemí García Mendoza
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico	C.P. Leopoldo Gómez Gen